

El Impacto de la Vivienda Segura y Económico en la Equidad de Género

La vivienda segura y económico es un derecho humano fundamental que es vinculado indisolublemente a los resultados financieros, oportunidades educacionales, y salud física y mental de una persona. La investigación demuestra que las mujeres y las mujeres de color enfrentan a barreras adicionales a obtener la vivienda estable. ¹



JUSTICIA EN LA VIVIENDA

Asegura que la vivienda **segura, asequible y económica** sea disponible a todos.



LA VIVIENDA ECONÓMICA

La gente no paga más del **30% de sus ingresos brutos** por la renta y utilidades.



LA VIVIENDA SEGURA

Los estándares de habitabilidad que le provee a una persona la **seguridad y estabilidad**.

Los esfuerzos de las políticas a corto y largo plazo que creen más opciones de la vivienda económica, fortalezcan los programas y fondos de asistencia a los arrendatarios, y prioricen las directrices antirracistas y antidiscriminatorias son importantes para abogar por la justicia en la vivienda y avanzar la equidad de género. **Porque queda la inestabilidad de la vivienda en la intersección de múltiples asuntos, se necesita los esfuerzos de políticas que aborden los diferentes factores que desempeñan un rol en la inestabilidad de la vivienda.** Esto incluye la legislación que apoyará la seguridad económica de la gente de Nebraska, fortalecerá los recursos previstos a los sobrevivientes de la violencia de género y protegerá los derechos reproductivos de la gente de Nebraska.



La abogacía por la justicia en la vivienda concuerda con los valores del Women's Fund de: **Impacto Atrevido, Voz de la Comunidad, Colaboración, Equidad y Interseccionalidad.** Para que aprenda más acerca de nuestra misión, visión, y valores, visite www.OmahaWomensFund.org.



Para información adicional, comuníquese con Erin Feichtinger a EFeichtinger@OmahaWomensFund.org o al 402-827-9280.

JUSTICIA EN LA VIVIENDA

Legislación para Apoyo



LB 175: Alivio Tabla Rasa del Desalojo *(Introducido por el Senador George Dungan)*

Los efectos residuales de los procedimientos del desalojo les perjudican a menudo a los individuos que busquen rentar en el futuro. Actualmente, los propietarios pueden filtrar los arrendatarios potenciales por cualquier procedimiento previo del desalojo, incluyendo los en que ganó el arrendatario y no fue desalojado. Los arrendatarios que tienen la historia y los juicios del desalojo en su récord son menos probables a encontrar la vivienda segura y económica. **LB 175 adoptará la Ley Tabla Rasa de los Arrendatarios Residenciales que sellaría automáticamente los récords del desalojo por los procedimientos que resultaron en una revocación y permitiría que los arrendatarios soliciten que sellen un récord de juicio del desalojo después de tres años.**

LB 248: Prohibir la Discriminación de la Fuente de Ingresos *(Introducido por el Senador Tony Vargas)*

Los individuos que reciben asistencia de la vivienda aparte de los ingresos de sus empleos luchan a menudo para encontrarle a un propietario que esté dispuesto a rentar a ellos debido a la discriminación económica. **LB 248 apoyará a los arrendatarios que utilicen los subsidios de la vivienda por enmendar la Ley de la Vivienda Justa de Nebraska por hacer que sea ilegal que un propietario le filtre a un arrendatario potencial basado en la fuente de sus ingresos.**

LB 545: Extiende la Línea de Tiempo del Desalojo para los Arrendatarios *(Introducido por la Senadora Danielle Conrad)*

Los arrendatarios estando desalojados necesitan más tiempo que el que se permite actualmente para prepararse a salir de la propiedad y obtener la vivienda futura. Bajo la actual Ley de Propietarios y Arrendatarios Residenciales, se tiene que presentar un mandato judicial de restitución (un documento que autoriza el desalojo de un arrendatario) *dentro de* 10 días después de un juicio de desalojo. **LB 545 les ofrecerá tiempo adicional a los arrendatarios por cambiar el lenguaje de la ley para que diga que no se puede presentar un mandato judicial de restitución hasta después de 10 días después del juicio del desalojo.**

LB 845: Proveer una Defensa contra los Desalojos Durante el Año Escolar

(Introducido por la Senadora Megan Hunt)

LB 845 permitirá que los arrendatarios se defiendan contra un desalojo durante el año escolar si es que su hogar incluye a niños que tengan menos de 18, o alguien que sea educador(a) o que tenga otro rol de apoyo en el personal. Los niños cargan el mayor riesgo de sufrir un desalojo y las consecuencias negativas de un desalojo afectan todos los otros aspectos de sus vidas, incluyendo la seguridad alimentaria, futuros ingresos, y salud mental. Proteger a las familias del desalojo tiene importancia para todo el otro trabajo que hacemos.

LB 1046: Derecho a un Abogado por ciertas Autoridades de Vivienda Pública

(Introducido por el Senador John Cavanaugh)

Muchas veces, los arrendatarios que se enfrentan con el desalojo no tienen a ninguna representación legal en la audiencia del desalojo debido a la falta de recursos económicos. Sin representación, es más probable que los arrendatarios pierdan sus casos y sufran un desalojo. Estos asuntos son particularmente intensos para los arrendatarios de la vivienda pública. **LB 1046 requerirá que una corte asigne a un abogado gratis en un desalojo iniciado por la autoridad de vivienda pública en Omaha.** La Omaha Public Housing Authority pagará el costo del abogado en estos casos del desalojo.

¹ National Partnership for Women and Families. (March 2022). "Housing Justice is Gender Justice." <https://www.nationalpartnership.org/our-work/resources/economic-justice/housing-justice.pdf>